



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 28 de marzo de 1974.

135/74

Expte. 189/74

VISTO:

La nota presentada por el señor Administrador de la Sociedad Cooperadora del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Salta, en la que solicita la liquidación de la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 230.000.-) / correspondiente a las dos últimas cuotas del subsidio por los meses de noviembre y diciembre del año 1973, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se ha encomendado al señor Auditor General la producción de un extenso informe sobre la situación contable y legal de la Sociedad Cooperadora y la pertinencia de los fondos solicitados;

Que dicho informe, no obstante realizar algunas observaciones, concluye que los fondos entregados por la Universidad fueron debidamente justificados y utilizados como asimismo recomienda que, teniendo en cuenta el incremento de personal y la falta de elementos automáticos que permitan eliminar este gasto, estima que es menester modificar el porcentaje fijado en el Art. 2° de la Resolución 143/73 por resultar muy exiguo;

Que si bien con este solo elemento no se da cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 5° de la mencionada Resolución, es posible acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973;

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Liquidar a la orden de la Sociedad Cooperadora del Comedor Universitario de la Universidad, con cargo a rendir cuenta, la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 230.000.-), importe correspondiente a las DOS (2) últimas cuotas del subsidio acordado por Resolución N° 143/73.

Artículo 2°: Dejar sin efecto el Art. 2° de la Resolución 143/73, estableciéndose que el porcentaje fijado deberá ser del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %).

Artículo 3°: Otorgar un plazo de SESENTA (60) días hábiles, a partir de la fecha, para que se regularicen las observaciones producidas por el señor Auditor General y se cumpla con las prescripciones del Art. 5° de la Resolución 143/73.

Artículo 4°: Autorizar la Asamblea de comensales fijada para el día 27 de abril venidero a horas 10.00 y convocada por la Administración de la Sociedad / Cooperadora del Comedor Universitario, a fin de aprobar el Estatuto y designar la Comisión Electoral.

Artículo 5°: Encomendar al señor Auditor General la verificación del cumplimiento de la presente Resolución.



Universidad Nacional de Salta

135/74

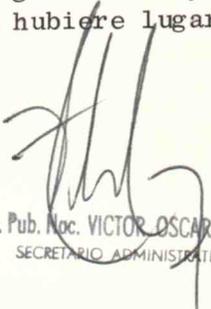
Expte. 189/74

//.

Artículo 6°: Imputar el gasto emergente a la partida 31) 3150-602-ENTIDADES EDUCATIVAS Y GENERALES del presupuesto 1973.

Artículo 7°: Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración a los efectos que hubiere lugar.

HAQ/mab.


Cont. Pub. Noc. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR